



INFORMACIÓN, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

CONTACTO DIRECTO: MODESTO · 663 950 070 · gestionsubvencionescanarias@gmail.com

Consultor especialista en subvenciones · Las consultas deben dirigirse directamente a este contacto.

RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO HOSTELERÍA 2026

Ayudas estatales para sustituir maquinaria por equipos de menor consumo

APERTURA 05/08/2026 · 10:00

CIERRE 30/09/2026 · 15:00

¿TU CLIENTE ES TITULAR DE UN ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA?

Apolinar Asesores informa de una ayuda para renovar maquinaria y equipamiento existente en establecimientos de alojamiento y restauración. El nuevo equipo debe consumir menos energía que el sustituido. No es una ayuda general para reformar o ampliar el negocio.

[DOC: Real Decreto 638/2026] arts. 1 y 7

CLAVE DE ACCESO

NO BASTA CON SER UNA EMPRESA TURÍSTICA

El solicitante debe ser titular de un establecimiento hostelero en España y tener su actividad oficial incluida en los códigos admitidos de alojamiento o comidas y bebidas. Este encaje debe existir antes de abrirse el plazo.

[DOC: Real Decreto 638/2026] arts. 4 y 9

¿Quién puede solicitarla?

[DOC: Real Decreto 638/2026] art. 4

SÍ PUEDEN

- Autónomos titulares del establecimiento.
- Sociedades mercantiles que exploten el negocio.
- Comunidades de bienes y sociedades civiles; deben designar representante único.
- Una misma empresa puede solicitar una ayuda por cada establecimiento diferente.

NO PUEDEN DIRECTAMENTE

- Autónomos colaboradores familiares del titular.
- Negocios cuya actividad oficial no esté incluida en alojamiento o comidas y bebidas.
- Quien no sea titular de un establecimiento hostelero por el mero hecho de prestar servicios al sector.
- Solicitantes con prohibiciones para recibir subvenciones o deudas no regularizadas.

Perfiles de actividad admitidos

[DOC: Real Decreto 638/2026] art. 4

1

ALOJAMIENTO

Hoteles, apartamentos turísticos y otros alojamientos de corta estancia, campings y otros servicios de alojamiento.

2

COMIDAS

Restaurantes, puestos de comidas, catering ocasional o regular y otros servicios de comidas.

3

BEBIDAS

Bares, cafeterías y otros establecimientos cuya actividad principal sea el servicio de bebidas.

¿Cuánto se puede recibir?

[DOC: Real Decreto 638/2026] art. 6

HASTA EL 100%

del coste aceptado, sin incluir impuestos.

MÍNIMO 5.000 €

de subvención por establecimiento.

MÁXIMO 11.000 €

de subvención por establecimiento.

IMPORTANTE: SE CONCEDE POR ORDEN DE PRESENTACIÓN

[DOC] arts. 3, 6 y 10

Presupuesto: 15 millones de euros. Una solicitud incompleta pierde su posición y contará desde la fecha de subsanación.

¿Qué actuaciones puede financiar?

[DOC: Real Decreto 638/2026] arts. 1 y 7

MAQUINARIA EFICIENTE

Sustitución de electrodomésticos y maquinaria industrial hostelera por equipos de menor consumo.

CLIMATIZACIÓN

Renovación de terminales de climatización por modelos más eficientes.

TOLDOS Y SOMBRILLAS

Sustitución por soluciones más eficientes vinculadas al establecimiento.

GASTOS ASOCIADOS

Instalación u obra necesaria, gestión de residuos, informe técnico y determinados gastos de solicitud y justificación.

NO SE FINANCIAN:

IVA u otros impuestos, equipos con combustibles fósiles -incluido gas natural- ni compras sin sustitución y ahorro energético acreditados.

Documentación y obstáculos prácticos

[DOC: Real Decreto 638/2026] arts. 9, 12, 13 y 14

DOCUMENTACIÓN BÁSICA

- Certificado digital y representación, cuando proceda.
- Alta censal y documento oficial con la actividad admitida.
- Memoria que compare el equipo antiguo y el nuevo.
- Factura o presupuesto con el máximo desglose.
- Etiquetas energéticas o informe técnico pericial.
- Título válido para explotar el establecimiento.

PRINCIPALES BARRERAS

- Debe existir un equipo anterior que se sustituye; no basta con comprar uno nuevo.
- El negocio adelanta el dinero: el pago llega después de justificar.
- Hay que acreditar la retirada mediante gestor autorizado de residuos.
- Plazos muy cortos: un mes para ejecutar y pagar; después, 15 días naturales para justificar.
- No puede financiarse el mismo gasto con otra ayuda.

¿TU CLIENTE TIENE PREVISTA UNA RENOVACIÓN DE EQUIPOS?

Revisar antes de comprar: titular, actividad oficial, equipo retirado, ahorro energético y capacidad para adelantar el gasto. Gastos admitidos desde 1/03/2026.

CONTACTA CON NUESTRO ESPECIALISTA EN SUBVENCIONES

Modesto | 663 950 070 | gestionsubvencionescanarias@gmail.com

Documento informativo. Cada establecimiento y cada inversión deben revisarse conforme al real decreto y a la documentación que habilite el Ministerio.